



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º F0822-20210000007 de la Facultad de Medicina Veterinaria, sobre resultados del Concurso Público para Admisión a la Carrera Docente 2021 en la categoría de Auxiliar, en el marco de la Ley N.º 31349.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 157º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que la admisión a la carrera docente como profesor ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos y se inicia en la categoría de profesor auxiliar, de acuerdo a los requisitos establecidos;*

*Que asimismo, el inciso g del artículo 55º del citado Estatuto, señala como una de las Atribuciones del Consejo Universitario: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia al artículo 59º de la Ley Universitaria N.º 30220;*

*Que mediante la Ley N.º 31349, el Gobierno Central autoriza de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de la Universidades Públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante Concurso Público de Méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N.º 30220 para el ejercicio de la docencia, acción que se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley N.º 31084 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” y, para dicha categoría, estableciendo que de existir más demanda que oferta de plazas, la Universidad Pública realizará un concurso interno de mérito para proceder al nombramiento respectivo;*

*Que mediante Resolución Rectoral N.º 013555-2021-R/UNMSM del 11 de diciembre de 2021, modificada con Resolución Rectoral N.º 014038-2021-R/UNMSM del 22 de diciembre de 2021 se aprobó la CONVOCATORIA, EL CRONOGRAMA, BASES Y CUADRO RESUMEN DE DOCENTES PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, en el marco de la Ley N.º 31349, así como el Reglamento respectivo; asignándose a la Facultad Medicina Veterinaria nueve (09) plazas;*

*Que con Resolución Decanal N.º 000834-2021-D-FMV/UNMSM de fecha 13 de diciembre del 2021, aprobar las Bases del Proceso de Nombramiento de Docentes Contratados de la Facultad de Medicina Veterinaria en el marco de la Ley N.º 31349;*

*Que mediante Resolución Rectoral N.º 013688-2021-R/UNMSM de 15 de diciembre de 2021, se aprobó el resultado de la selección de los miembros de los Jurados Pares Académicos Externos por Facultades para el Proceso de Nombramiento de Docentes Contratados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el marco de la Ley N.º 31349;*

*Que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria remite para su aprobación los resultados finales del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la citada Facultad;*

*Que en sesión extraordinaria virtual del 21 de diciembre de 2021, el Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria, acordó aprobar el informe final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la referida Facultad en el marco de la Ley N.º 31349 y el ingreso a la docencia ordinaria de los concursantes ganadores que se indica en la categoría de Auxiliar; lo que se explica en la Resolución Decanal N.º 000862-2021-D-FMV/UNMSM del 22 de diciembre de 2021;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

-2-

*Que doña MADELINE VICTORIA GARCÍA LEANDRO, postulante a la plaza de Auxiliar a TC 40 horas, asignatura Fisiología Animal II, interpone recurso de apelación por no encontrarse de acuerdo con los resultados obtenidos;*

*Que revisado el expediente virtual de la apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se tiene que en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 23.20 puntos (clase modelo 14.70 puntos y entrevista personal 08.50 puntos), obteniendo como calificación final 23.20 puntos, no alcanzando el puntaje mínimo requerido para pasar a la tercera fase de conformidad al Art. 30° del Reglamento para el Nombramiento de Docentes Contratados en la UNMSM. Por lo que, corresponde declarar infundado su Recurso de Apelación;*

*Que revisado de Oficio el expediente virtual de don ADHEMIR AYRTON VALERA ANDRADE, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se verificó que su título de Médico Veterinario fue expedido el 15 de mayo de 2017 y estando a que los 5 años de ejercicio profesional, se contabilizan a partir de dicha fecha, no podría acreditar dicho requisito establecido en el literal c) del Art. 12° del Reglamento para el Nombramiento de Docentes Contratados en la UNMSM. Debiéndose no aprobar su Nombramiento Docente en la Facultad de Medicina Veterinaria;*

*Que revisado de Oficio el expediente virtual de doña ANDREA CARHUALLANQUI PEREZ por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se verificó que su título de Médico Veterinario fue expedido el 1 de agosto de 2017 y estando a que los 5 años de ejercicio profesional, se contabilizan a partir de dicha fecha, no podría acreditar dicho requisito establecido en el literal c) del Art. 12° del Reglamento para el Nombramiento de Docentes Contratados en la UNMSM. Debiéndose no aprobar su Nombramiento Docente en la Facultad de Medicina Veterinaria;*

*Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario con Oficio N.º 000878-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, recomienda ratificar en parte la Resolución Decanal N.º 000862-2021-D-FMV/UNMSM del 22 de diciembre de 2021; según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y;*

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria virtual de fecha 29 de diciembre de 2021, a las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

- 1º** *Ratificar en parte la Resolución Decanal N.º 000862-2021-D-FMV/UNMSM del 22 de diciembre de 2021 de la Facultad de Medicina Veterinaria que aprueba el informe final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de plazas vacantes en la categoría de Auxiliar de la referida Facultad, en el marco de la Ley N.º 31349, de los concursantes ganadores que se indica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

#### **Nombres y Apellidos**

Rose Mary Barreto Rios  
Ana Miluska Vargas Calla  
Joel André Palomino Farfán

#### **Categoría y Clase**

AUXILIAR T.C.  
AUXILIAR T.C.  
AUXILIAR T.C.





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

-3-

- 2° *Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por doña MADELINE VICTORIA GARCÍA LEANDRO, por cuanto no alcanza el puntaje mínimo requerido para pasar a la tercera fase de conformidad al Art. 30° del Reglamento para el Nombramiento de Docentes Contratados en la UNMSM, y por las consideraciones expuestas.*
- 3° *No aprobar como ganador a don ADHEMIR AYRTON VALERA ANDRADE, toda vez que no cumple con los 5 años de ejercicio profesional establecido en el literal c) del Art. 12° del Reglamento para el Nombramiento de Docentes Contratados en la UNMSM, y por las consideraciones expuestas.*
- 4° *No aprobar como ganador a doña ANDREA CARHUALLANQUI PEREZ, toda vez que no cumple con los 5 años de ejercicio profesional establecido en el literal c) del Art. 12° del Reglamento para el Nombramiento de Docentes Contratados en la UNMSM, y por las consideraciones expuestas.*
- 5° *Declarar desiertas seis (06) plazas docentes en la categoría de Auxiliar T.C. de la Facultad de Medicina Veterinaria, por las consideraciones expuestas.*
- 6° *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y a la Facultad de Medicina Veterinaria, el cumplimiento de la presente resolución.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

*avm*

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

